

## Pensión por Fallecimiento del Pensionado en Régimen en Transición

<b>PENSIÓN</b>	Fallecimiento del pensionado
<b>REQUISITOS</b>	Al fallecimiento del pensionado, con cargo a la pensión de sobrevivencia o al propio Instituto según sea el caso
<b>MONTO DE LA PENSIÓN</b>	Los beneficiarios del pensionado fallecido tendrán derecho a recibir como pensión el 100% (cien por ciento) de la que estuviera devengando al ocurrir el deceso.
<b>ORDEN PARA GOZAR LA PENSIÓN</b>	<p>El orden para gozar de la pensión será:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Cónyuge e hijos menores de 18 (dieciocho) años.</li><li>2. A falta de cónyuge supérstite o hijos, a la persona con quien el trabajador, jubilado o pensionado, vivió como si fuera su cónyuge durante los cinco años que precedieron inmediatamente a su muerte, siempre que ambos hayan permanecido libres de matrimonio durante el concubino, y;</li><li>3. A falta de cónyuge, hijos, concubina o concubino, la pensión se entregará a los ascendientes que hubieren dependido económicamente del fallecido.</li></ol>
<b>DOCUMENTOS REQUERIDOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Acta de defunción (original).</li><li>• Acta de matrimonio (original), en caso de ser casado(a).</li><li>• Acta de nacimiento del solicitante (original).</li><li>• Credencial de elector del solicitante (copia).</li><li>• Últimos dos talones de pago como pensionado (originales).</li><li>• Acta de nacimiento de beneficiarios del pensionado (original).</li><li>• C.U.R.P. de beneficiarios del pensionado (copia).</li><li>• Comprobante de domicilio (original y copia).</li><li>• Dos fotografías tamaño infantil a color de beneficiarios.</li><li>• Constancia de situación fiscal del solicitante y en su caso de los beneficiarios hijos mayores de edad que realicen estudios profesionales. (RFC-SAT).</li></ul>